



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00080
Demandante: Blanca Cecilia Castañeda y otros
Demandada: Prospero Castañeda Roldan y Ana Rosa Castañeda
Proceso: Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en el cual se informa que ingresa el proceso al Despacho para corregir el numeral segundo del auto inmediatamente anterior, revisado el mismo se evidencia que se incurrió en un error al señalar que se designaba curadora ad litem de personas indeterminadas. En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP que dispone “...Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”, por tanto, se procederá a su corrección. Por lo expuesto el Juzgado

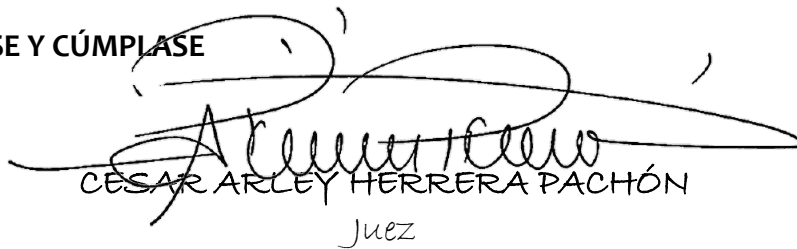
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR numeral segundo del auto de 09 de junio de 2022, el cual quedará así:

*Como consecuencia de lo anterior, **DESIGNAR** como curadora ad litem de las herederas Olivia, Lilia y Rosalba Ramírez Castañeda a la abogada **Teresa Moreno León**, quien ejercer la profesión de abogado en este circuito Judicial. **COMUNÍQUESE** la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita para que una vez aceptada proceda de conformidad con el artículo 491 del C.G.P., en el Radicación: 25-436-40-89-001-2019-00080-00 Pág. 3 de 3*

En lo demás se mantiene incólume el auto de 09 de junio de 2022.

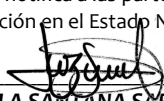
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de junio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 024


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA